



ANEXO 3

MODELO DE COMUNICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS CUANDO SE UTILIZAN BIOCIDAS CON PLAZO DE SEGURIDAD

Centro/edificio/zona:

Se comunica la necesidad de realizar tratamientos químicos con desinfectantes en sus instalaciones, para tratamientos de desinfección frente a Covid 19:

- Fecha prevista de tratamiento: _____
- Hora prevista de comienzo: _____ Hora de finalización: _____

Área tratada	Nombre del producto	Nº registro	Técnica de aplicación	Plazo de seguridad (*)

(*) PLAZO DE SEGURIDAD: periodo de tiempo que debe transcurrir desde la aplicación de un biocida hasta la entrada de personas en las áreas o recintos tratados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004, rogamos informe a sus trabajadores de los riesgos existentes como consecuencia de los tratamientos que se van a llevar a cabo, así como las medidas preventivas que se van a establecer para evitar y controlar los mismos.

Deberá informarse también a terceros (empresas subcontratadas, etc.), e igualmente recomendamos que se informe al Comité de Seguridad e Higiene o Delegado de Prevención sobre la realización de nuestro tratamiento y las precauciones a tener en cuenta.

La exposición a biocidas puede causar efectos adversos para la salud.

El titular o responsable de estas instalaciones debe planificar, organizar, ejecutar y controlar que se lleven a cabo todas las recomendaciones expuestas a continuación, garantizando su cumplimiento.

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1- ANTES DEL TRATAMIENTO:

1.1. No está permitida la presencia de personas ajenas al personal técnico de la empresa de servicios biocidas en las zonas a tratar durante la realización del servicio. Tampoco está permitida la presencia de animales durante la aplicación de desinfectantes.

1.2. Previamente a la realización del tratamiento deberá cortarse el sistema de ventilación forzada en las zonas donde se vaya a realizar el mismo, siendo también recomendable proceder a sellar las entradas y salidas de dichos sistemas de ventilación.

Deberá evitarse la posibilidad de contaminación indirecta de estancias próximas a la tratada, a través de patinillos eléctricos, huecos de montacargas, etc. En caso de que no sea posible evitarla, estas zonas estarán sujetas a las mismas restricciones que aquellas en las que se vaya a realizar el tratamiento.

1.3. El tratamiento habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos expuestos, tomándose todas las medidas necesarias para que el resto de los alimentos, equipos o utensilios que estén en contacto con ellos no se contaminen con los biocidas empleados.

2- DESPUÉS DEL TRATAMIENTO:

2.1. No se utilizarán las zonas / dependencias tratadas así como las que hayan podido ser afectadas, hasta pasadas como mínimo _____ horas (plazo de seguridad), después de realizado el tratamiento de desinfección; estas áreas se señalarán con carteles en todos sus accesos.

En caso excepcional de que alguna persona deba acceder a zonas tratadas antes de transcurrido el plazo de seguridad, deberá hacerlo con el equipo de protección individual adecuado (Consultar con los servicios técnicos de la empresa de servicios biocidas).

2.2. Antes de utilizar dichas zonas / dependencias o proceder a la limpieza de las mismas, se deberá ventilar adecuadamente cada zona tratada. La ventilación se realizará siempre después de haber transcurrido el plazo de seguridad.

En el caso de que no pueda realizarse la ventilación mediante la entrada directa de aire a través de puertas y/o ventanas, se podrá realizar dicha ventilación utilizando el sistema de aire acondicionado. El volumen de renovación del aire (impulsión/ventilación) para la

adecuada ventilación debe ser valorado por el servicio de prevención del titular de la instalación, en base a los factores concurrentes.

Se tendrá la precaución de que el aire extraído de la zona tratada se impulse al exterior y no a otra zona.

2.3. Debe evitarse siempre el contacto de personas con las superficies tratadas con biocidas, procediendo a su limpieza cuando sea necesario, conforme se establezca en la Ficha de Datos de Seguridad o en la etiqueta del producto.

Igualmente, en el caso de tratamientos sobre los equipos de producción, se efectuará una limpieza posterior para la eliminación de los residuos.

2.4. En condiciones normales, después de un tratamiento con biocidas se deben evitar las limpiezas agresivas (uso de máquinas de vapor, lejías, etc.) en las zonas tratadas.

En caso de duda, consulte con los servicios técnicos de la empresa de servicios biocidas.

NO SE PODRÁ REALIZAR NINGÚN TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN SI NO SE RECEPCIONA ESTE DOCUMENTO FIRMADO POR PERSONAL DEL EDIFICIO/CENTRO.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo.: personal edificio
Sello, nombre y cargo

Fdo.: Nombre completo del Técnico de Servicios